

Energy_

Urgent measures to mitigate the impact of the rise in energy prices

Medidas urgentes para mitigar el impacto de la subida de los productos energéticos

El BOE del 15 de septiembre de 2021 ha publicado el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad (el “RDL 17/2021”). Como señala de forma descriptiva su título, esta norma tiene por objeto contener el extraordinario incremento de precios para los consumidores tanto de la electricidad y del gas natural que derivan del fuerte incremento del coste del gas natural, cuyo precio se ha incrementado más de un 250% en tan solo 7 meses.

Estas medidas vienen a profundizar a las adoptadas, también con carácter de urgencia, a través del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se

The Official Journal of Spain (BOE) of 15 September 2021 has published Royal Decree-law 17/2021, of 14 September, on urgent measures to mitigate the impact of the rise in natural gas prices on the retail gas and electricity markets (“RDL 17/2021”). As its title descriptively states, this piece of legislation aims to contain the extraordinary price increases for consumers of both electricity and natural gas resulting from the sharp rise in the cost of natural gas, the price of which has increased by more than 250% in just 7 months.

These measures come in addition to those adopted, also as a matter of urgency, through Royal Decree-law 12/2021, of 24 June, adopting urgent measures in

adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, y que en ese momento consistieron básicamente en la reducción del IVA aplicable a las entregas de electricidad desde el 21% hasta el 10%, y en la suspensión durante el tercer trimestre de 2021 del Impuesto sobre el Valor de Producción de la Energía Eléctrica (el "IVPEE"), que grava a un tipo del 7% la generación de energía eléctrica.

Medidas temporales

Pues bien, el RDI 17/2021 extiende la suspensión del IVPEE también al cuarto trimestre de 2021, e incide en la adopción de medidas de naturaleza fiscal con el objeto de reducir el importe de la factura eléctrica para los consumidores –sin que por esa reducción se vea afectada la estabilidad financiera del sistema eléctrico-. Así, la norma reduce (también hasta el 31 de diciembre de 2021) el tipo del Impuesto Especial sobre la electricidad del 5,1127% hasta el 0,5% y se amplia el importe recaudado con las subastas de CO2 para cubrir cargos del sistema eléctrico desde los 1.100 millones inicialmente presupuestados para 2021 hasta los 2.000 millones.

El RDI 17/2021 establece también un mecanismo de reducción de los ingresos obtenidos por las centrales de generación de energía eléctrica no emisoras de CO2, al objeto de eliminar el mayor ingreso que derivado de los elevados precios del gas natural que se incorporan como coste al precio del mercado diario de la electricidad como consecuencia del carácter marginalista de dicho mercado (habitualmente el precio de casación

the field of energy taxation and energy generation, and on the management of the regulation canon and the tariff for water use, and which at that time consisted basically of the reduction of VAT applicable to electricity supplies from 21% to 10%, and the suspension during the third quarter of 2021 of the Tax on the Value of Electricity Production ("IVPEE"), which is levied at a rate of 7% on electricity generation.

Temporary measures

RDI 17/2021 extends the suspension of the IVPEE also to the fourth quarter of 2021, and affects the adoption of measures of a fiscal nature with the aim of reducing the amount of the electricity bill for consumers - without affecting the financial stability of the electricity system -. Thus, the royal decree-law reduces (also until 31 December 2021) the rate of the excise duty on electricity from 5.1127% to 0.5% and increases the amount collected through CO2 auctions to cover electricity system charges from the 1,100 million initially budgeted for 2021 to 2,000 million.

RDI 17/2021 also provides a mechanism to reduce the revenue obtained by electricity generation plants that do not emit CO2, in order to eliminate the higher revenue derived from the high natural gas prices that are incorporated as a cost in the daily electricity market price as a result of the marginalist nature of this market (usually the matching price is set by the combined heat and power plant that incorporate this higher gas price as a cost). This measure is also temporary -

viene marcado por los ciclos combinados que incorporan como coste este mayor precio del gas). Esta medida también tiene carácter temporal -hasta el 31 de marzo de 2022- y no resulta de aplicación a las instalaciones extrapeninsulares, a las instalaciones que tienen reconocido un marco retributivo de los regulados en el artículo 14 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre ni a las instalaciones de producción de potencia igual o inferior a 10 MW.

Medidas permanentes

Junto a las medidas anteriores, de carácter temporal, el RDI 17/2021 incluye otras con vocación de permanencia. Así, se prohíbe la suspensión por impago del suministro a los consumidores vulnerables, siempre que dicho impago sea inferior a 10 meses, y se establece un sistema de subastas de contratos de compraventa de energía a plazo (con periodo de liquidación de al menos un año) en las que se impone la obligación de ofertar energía a los grupos que tienen la consideración de operadores dominantes del sector eléctrico (Iberdrola, Endesa, Naturgy y EDP), energía que podrá ser adquirida por las comercializadoras no pertenecientes a dichos grupos o por los consumidores directos en mercado (grandes consumidores que voluntariamente optan por adquirir energía eléctrica directamente en el mercado de producción para su propio consumo). El real decreto ley prevé que la primera de estas subastas tenga lugar antes del 31 de diciembre, por un volumen de energía a subastar de 15.830 GWh.

En fin, el alcance de la norma merece un análisis pormenorizado de mayor extensión, por lo que esto es sólo un anticipo de otros análisis más exhaustivos que publicaremos en fechas próximas.

until 31 March 2022 - and is not applicable to non-mainland facilities, to facilities that have a recognised remuneration framework of those regulated in Article 14 of Act 24/2013, of 26 December, or to production facilities with a capacity equal to or less than 10 MW.

Permanent measures

In addition to the above temporary measures, RDI 17/2021 includes others that are intended to be permanent. Thus, suspension due to non-payment of supply to vulnerable consumers is prohibited, provided that such non-payment is less than 10 months, and a system of auctions of forward energy sale and purchase is established (with a settlement period of at least one year) in which the obligation to bid for energy is imposed on the groups that are considered dominant operators in the electricity sector (Iberdrola, Endesa, Naturgy and EDGE), energy that may be purchased by regulated suppliers not belonging to these groups or by direct consumers on the market (large consumers who voluntarily choose to purchase electricity directly on the production market for their own consumption). The royal decree-law provides that the first of these auctions will take place before 31 December, for a volume of energy to be auctioned of 15,830 GWh.

In short, the scope of RDI 17/2021 deserves a more detailed analysis, so this is only a foretaste of other more exhaustive analyses that we will publish in the near future.